

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, octubre 14 de 2021

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO NRO. 1764**

Santiago de Cali, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: ANGIE TATIANA ARANGO SALINAS
DEMANDADO: JHONATAN BOLAÑOS TROCHEZ
MENOR DE EDAD. A.S.B.A.
RAD: 76001-3110-013- 2020 - 00135-00**

Revisado el trámite del proceso el juzgado advierte que se presentó inconsistencia en la programación de la audiencia anterior cuando, por error en el agendamiento ésta fue abierta en hora previa a la que fue notificada por estrados en diligencia anterior, dando como resultado la aparente inasistencia de las personas convocadas.

Así pues con base en lo establecido en el artículo 132 del Código General del Proceso, se establece que el juez de instancia deberá intervenir oportunamente para sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades en el proceso, a fin de garantizar los principios de transparencia y publicidad de todos los actos procesales, corresponde subsanar la falencia encontrada señalando en esta providencia la fecha y hora para la continuación de la instrucción del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: EFECTUAR control de legalidad dentro del presente trámite, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, subsánese el yerro involuntario en el que se incurrió en la diligencia anterior, fijando como fecha y hora para la celebración de la continuación de la audiencia el día miércoles, diecisiete (17) de noviembre de 2021 a las 9: 30 a.m.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJÓ CORTES
Juez.